

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN A LA PROPUESTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 004-2026**

Señor
SAMY BESSUDO LION
NIT. 860000018-2
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S
Bogotá, D.C.

Referencia: **Comunicación de aceptación de la propuesta
Proceso de mínima cuantía MC 004-2026**

Cordial saludo,

La Rectoría de la Unidad Central del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2294 de 2023, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, ordenó la invitación pública mediante el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **“SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS PARA MOVILIDADES ENTRANTES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES”** la cual fue publicada en el SECOP II, al igual que todos los documentos del proceso.

Que fueron publicados los estudios y documentos previos y la invitación pública de conformidad con los términos legales y reglamentarios, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Que el día doce (12) de febrero de 2026, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de no limitación a MiPymes.

Que en la fecha y hora señalada en el cronograma se presentó **una (01) propuesta** a efectos de verificar su habilitación para participar.

Que atendiendo lo regulado en el Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador de la Entidad procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación a la oferta que fue presentada por los oferentes, siendo la oferta de la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S., identificada con el NIT 860000018-2, la de menor valor, la habilitada por cumplir con los requisitos exigidos por la UCEVA:

No.	OFERENTE	PRECIO
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S. NIT. 860000018-2	\$49.000.000

Que, una vez recepcionada la oferta en el tiempo y procedimiento indicados en los documentos previos y la invitación, se dio traslado al comité evaluador para su revisión:

• Evaluador Técnico: **LUZ MIREYA GONZÁLEZ**
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

- Evaluador Jurídico: **LILIAN ISABELLA FRANCO DONNEYS**
Con asignación de funciones
Jefe Oficina Jurídica
- Evaluador Financiero: **OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ HERRERA**
Profesional Especializado Área de Servicios Generales

Que el comité efectuó la verificación de los requisitos habilitantes, capacidad jurídica y experiencia mínima allegados por el proponente, estableciéndose que la oferta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública **MC 004-2026**, recomendando aceptar la oferta de acuerdo a la propuesta más favorable a los fines que busca la Unidad Central del Valle del Cauca.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Aspectos Técnicos Mínimos	CUMPLE

Que los mencionados informes de verificación y evaluación de la propuesta más favorable a los fines que busca la Unidad Central del Valle del Cauca, fueron publicados en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en el cronograma de actividades.

En los anteriores términos le comunico que su propuesta ha sido aceptada y que ésta junto con la presente comunicación de aceptación de la oferta, en los términos del numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato y de conformidad con los documentos previos se incluirán las respectivas obligaciones con relación a lo contratado, y para amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

TIPO DE CONTRATO		SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO		056-2026
CONTRATISTA	Nombre	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.
	NIT	860000018-2
	Dirección	Avenida 19 No. 4 - 62- Bogotá D.C.
	Teléfono	(601) 3817111 – 2865555 - 5876500
	Correo Electrónico	samybessudo@aviatur.com
OBJETO		SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS PARA MOVILIDADES ENTRANTES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL		Todas las previstas en el numeral 5.5 de la Invitación Pública y 3.4 de los estudios previos del proceso MC 004-2026 .
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Todas las previstas en el numeral 5.8 y 5.9 de la Invitación Pública. 3.1 y 3.2 de los estudios previos del proceso MC

	004-2026
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista. 3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE , incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	<p>La Unidad Central del Valle del Cauca, realizará al contratista pagos parciales conforme a los servicios debidamente prestados o ejecutados, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, por lo que el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución para proceder al reconocimiento.</p> <p>La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Informe de supervisor. ii) Acta de avance. iii) Certificado de recibido a satisfacción. iv) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. v) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. vi) Informe de contratista. <p>Todo pago a que se obliga la Unidad Central del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.</p>
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II. (previo cumplimiento

	de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El Contratante cancelará el valor de este contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026. Número: 31 Fecha de Expedición: 14/01/2026 Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.
CADUCIDAD	La UCEVA, mediante acto administrativo motivado declarará la caducidad del contrato si ocurre alguno de los hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, como lo dispone el Art.18 de la Ley 80/1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento por causa imputable al Contratista, éste pagará a la UCEVA una pena del 25% del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, la cual se podrá hacer efectiva ejecutivamente.
MULTAS	La Unidad podrá imponer al Contratista multas por incumplimientos parciales hasta el 10% del valor del contrato, previo requerimiento por parte de la UCEVA solicitando el cumplimiento sin que haya sido subsanado en un término prudencial por el Contratista.
NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	El presente contrato se regirá por las cláusulas aquí convenidas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, y las disposiciones que las reglamentan, por las normas y aquellas que lo adicionen o reformen.
CAPACIDAD PARA CONTRATAR	El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Art.8° de la Ley 80/1993, y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SGSS	De acuerdo con lo establecido en la Ley 100/1993 y, Decreto 723 de 2013.
DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad Central del Valle del Cauca, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	Se realizará en los términos señalados por el Estatuto General de la Administración Pública, el control previo administrativo corresponde a la oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: Disponibilidad presupuestal expedida por el Contratante.
CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en forma total ni parcial, sin previa autorización escrita de la UCEVA. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente aplicable. En todo caso para la cesión, el contratante verificará que los requisitos exigidos de capacidad jurídica, experiencia y aspectos técnicos mínimos, sean iguales a los solicitados en los estudios previos y la invitación que dieron origen al presente contrato.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Se tendrá como domicilio contractual la Carrera 27A #48-144 Km 1 // Salida Sur del Municipio de Tuluá Valle del Cauca.
CONTROL Y VIGILANCIA	La Unidad Central del Valle, por conducto de la señora LUZ MIREYA GONZÁLEZ Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, correo electrónico: lgonzalez@uceva.edu.co , supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.
TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Unidad Central del Valle del Cauca podrá dar por terminado el contrato cuando se presenten situaciones posteriores al perfeccionamiento del mismo de acuerdo con las causales establecidas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Se podrá suspender el contrato de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por el contratante, cuando en la ejecución del mismo llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público. La suspensión se hará de manera justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato: invitación, adenda, Propuesta por parte del contratista, CDP, Estudios Previos y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del presente contrato.
IMPUESTOS Y RETENCIONES	El pago de los impuestos y retenciones de Ley que correspondan al presente contrato, serán de cargo del Contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o recurrir a cualquier otro medio legal.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad para cumplir sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera de acuerdo con el objeto contractual a desarrollar
GARANTÍAS	Como requisito previo a la ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, póliza que contenga los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO del 10% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y diez (10) meses más
MANEJO DE DATOS PERSONALES:	El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al

	CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	El CONTRATISTA se obliga, en todas las actividades objeto del presente contrato, a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo N°006 “Por el cual se establece la política de Responsabilidad Social Ambiental – PRSA – de la Unidad Central del Valle del Cauca” el cual se encuentra disponible en el link https://www.uceva.edu.co/download/acuerdo-directivo-nro-006-del-25-de-febrero-de-2022/

En consecuencia, de lo anterior el presente documento se suscribe en el municipio de Tuluá Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2026.



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bó. LILIAN ISABELLA FRANCO DONNEYS

Con asignación de funciones
Jefe Oficina Jurídica



Proyecto: María Claudia Rodríguez – Profesional Universitario